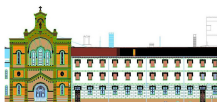




**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

**Servicios de la**  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE “LAS SALESAS” EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

NORMAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y DEL POSTERIOR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE “LAS SALESAS” EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A. (AM280000). EXPEDIENTE 2017/SCON-ASU/000022

Pamplona, octubre 2017



## I ÍNDICE

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES.....                                             | 4  |
| 1. OBJETO .....                                                                      | 4  |
| 2. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                                             | 5  |
| 3. RÉGIMEN JURÍDICO .....                                                            | 5  |
| 4. PRIMA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS .....                                            | 6  |
| 5. HONORARIOS .....                                                                  | 6  |
| 6. VALOR ESTIMADO .....                                                              | 7  |
| 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....                                                | 7  |
| 8. ENTIDAD CONVOCANTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. MESA CONTRATACIÓN .....               | 8  |
| 9. JURADO DEL CONCURSO.....                                                          | 10 |
| 10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....                                                   | 11 |
| 11. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO .....                          | 11 |
| 12. PROPIEDAD INTELECTUAL.....                                                       | 12 |
| 13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....                                                    | 13 |
| 14. SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.....                                              | 13 |
| 15. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN .....                             | 15 |
| 16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA FASE .....               | 15 |
| 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....                                                    | 20 |
| 18. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y VALORACIÓN.....                                      | 21 |
| 19. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y COMPROBACIÓN DE LA<br>DOCUMENTACIÓN. .... | 22 |
| III. FASE DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA .....             | 24 |
| 20. INVITACIÓN A PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....                    | 24 |
| 21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....                                                  | 24 |
| 22. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....                                                    | 30 |
| 23. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN .....                 | 34 |
| 24. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....                                                  | 35 |
| 25. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                                  | 36 |
| IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA .....                                       | 38 |
| 26. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                                      | 38 |



|                                                                                                                                    |                                                                                             |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 27.                                                                                                                                | REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....                                                      | 40 |
| 28.                                                                                                                                | RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....                                                   | 40 |
| 29.                                                                                                                                | SUBCONTRATACIÓN.....                                                                        | 41 |
| 30.                                                                                                                                | CESIÓN DEL CONTRATO .....                                                                   | 41 |
| 31.                                                                                                                                | GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO .....                                                   | 42 |
| 32.                                                                                                                                | AUTORIZACIONES Y LICENCIAS .....                                                            | 42 |
| 33.                                                                                                                                | ASISTENCIA A SCPSA .....                                                                    | 42 |
| 34.                                                                                                                                | PENALIDADES .....                                                                           | 42 |
| 35.                                                                                                                                | INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES<br>DEL PROYECTO. .... | 43 |
| 36.                                                                                                                                | RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO. ....                                   | 43 |
| 37.                                                                                                                                | RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA .....                                                         | 44 |
| 38.                                                                                                                                | FACTURACIÓN Y PAGO.....                                                                     | 44 |
| 39.                                                                                                                                | REVISIÓN DE PRECIOS .....                                                                   | 45 |
| 40.                                                                                                                                | PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                                | 45 |
| 41.                                                                                                                                | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                                                               | 45 |
| 42.                                                                                                                                | EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....                                                 | 46 |
| 43.                                                                                                                                | JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....                                                                | 47 |
| 44.                                                                                                                                | INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO .....                                                          | 47 |
| ANEXO 1.1.: MODELO DE IDENTIFICACIÓN.....                                                                                          |                                                                                             | 48 |
| ANEXO 1.2.: MODELO DE IDENTIFICACIÓN.....                                                                                          |                                                                                             | 49 |
| ANEXO 1.3: MODELO DE IDENTIFICACIÓN.....                                                                                           |                                                                                             | 50 |
| ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO A<br>LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                    |                                                                                             | 51 |
| ANEXO 3: MODELO DE COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE OTROS PROFESIONALES AL<br>EQUIPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                 |                                                                                             | 54 |
| ANEXO 4. COMPROMISO SUSCRIPCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....                                                     |                                                                                             | 55 |
| ANEXO 5. MODELO FICHAS TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO.....                                                              |                                                                                             | 56 |
| ANEXO 6. PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y<br>PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN..... |                                                                                             | 57 |



## I. OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO

El objeto de estas normas es la regulación del concurso de proyectos y del posterior procedimiento negociado, para seleccionar una propuesta que servirá de base para la redacción del proyecto y, en su caso, la dirección de obra de la Rehabilitación del edificio de las Salesas en Pamplona para nueva sede de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante MCP) y de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.(en adelante SPCSA)

El contrato comprende dos fases, una inicial que culmina con la aprobación del proyecto constructivo y que integra la redacción de un proyecto básico para la obtención de permisos, licencias, etc., la redacción de los documentos urbanísticos necesarios para la tramitación, la redacción del proyecto de construcción propiamente dicho y la asistencia en la redacción de criterios de valoración de las futuras ofertas de los licitadores a la construcción.

La segunda de las fases, dependiente de la aprobación de la licitación de la obra en cuestión comprende la asistencia técnica en la valoración de las ofertas de los licitadores a la ejecución de la obra y los trabajos de asistencia técnica y dirección de obra, durante la ejecución de la obra. Previamente SCPSA establecerá el alcance de la obra en lo referente a la construcción o no del aparcamiento. Igualmente comprende la elaboración de la documentación del edificio (proyecto "as built", instrucciones de mantenimiento, libro del edificio, etc.).

Si por causas ajenas al contratista el inicio de la ejecución de la obra se demorase en más de tres años desde la aprobación del proyecto, el adjudicatario podrá renunciar a la ejecución del contrato en fase de obra sin que sea penalizado por tal motivo e igualmente sin que devengue ningún tipo de derecho o indemnización a su favor.

El objetivo de estas normas es por tanto la selección del licitador cuya propuesta mejor resuelva los requerimientos arquitectónicos, funcionales, formales y de integración con el entorno, de acuerdo con estas normas y el pliego técnico.

Este documento es complementado con el pliego de prescripciones técnicas particulares, que recoge tanto la información disponible como los requisitos para el desarrollo de los trabajos.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de los contratos públicos (CPV) es 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.



## 2. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación se desarrollará de acuerdo a los siguientes plazos.

Fase proyecto: se establece un plazo máximo para esta fase completa de **270 días naturales** a contar desde la firma del contrato. Dicho plazo se divide a su vez en los plazos correspondientes a:

Redacción del proyecto básico, y documentación urbanística: 120 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Redacción del proyecto de ejecución y proyecto de actividad clasificada: 150 días naturales contados a partir de la notificación de la aprobación del proyecto básico por SCPSA.

Fase obra: se indica aquí una estimación del plazo previsto para la obra. Su concreción depende tanto de la fase propiamente de proyecto (soluciones constructivas) como aún más directamente de la oferta que en su caso realice la empresa contratista de la obra. Se estima que el plazo de esta fase (incluye construcción y trabajos previos y posteriores a la misma) ascenderá a un máximo de 24 meses.

Estos plazos no incluyen los propios de las tramitaciones administrativas que no sean responsabilidad del adjudicatario, por lo que en su caso se establecerán los intervalos de interrupción correspondientes para el cómputo de estos plazos.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato de asistencia a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 2.1, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación el Libro II de dicha ley en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral citada.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.



#### 4. PRIMA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

Todos los importes expresados en el presente documento, lo son netos, y sobre ellos se añadirá el IVA vigente.

Las propuestas seleccionadas (hasta un máximo de cinco) en el concurso de proyectos recibirán una prima por participar en el procedimiento negociado de 10.000 € cada una.

Para tener derecho a esta prima, la documentación presentada deberá ser lo suficientemente elaborada para que, a juicio de la mesa de contratación, la propuesta sea completa interpretable y valorable.

El importe de los premios será el siguiente:

Premio para el concursante que haya obtenido la mejor puntuación: 12.000,00 €.

Premio para el concursante que haya obtenido la segunda mejor puntuación: 8.000,00 €.

Premio para el concursante seleccionado en tercer lugar: 5.000,00 €

Total primas y premios: 75.000,00 €

La prima y premio correspondiente al equipo clasificado en primer lugar (10.000,00 € y 12.000,00 €) lo son a cuenta de los honorarios del concurso una vez que sea adjudicado el mismo, por lo que el valor neto asciende a 53.000,00 €

#### 5. HONORARIOS

La ejecución del contrato comprende, como se ha indicado, dos fases, la redacción del proyecto y la dirección y asistencia técnica de la obra.

En la fase de redacción de proyecto, se analizará como opción, la ejecución de un aparcamiento subterráneo. El proyecto debe considerar que la ejecución de dicho elemento estará sujeta a una decisión posterior en función de los costes y viabilidad técnica. Por tanto en la fase de dirección de obra, se establecen dos importes complementarios (el del edificio propiamente dicho) y los honorarios correspondientes a la dirección de obra del aparcamiento.

Con ello, el importe de licitación corresponde con la suma de hasta tres conceptos:

Redacción del proyecto: 404.800,00 €

Dirección de obra (edificio): 341.800,00 €

Dirección de obra (aparcamiento): 84.000,00 €



Total honorarios (importe de licitación): 830.600,00 € (ochocientos treinta mil, seiscientos euros). En dichos importes están incluidos los gastos de visado que será obligatorio.

En caso de que, por cualquier motivo, no se licitara o no se llegara a adjudicar la obra de construcción de la nueva sede, el adjudicatario del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, no tendrá derecho a percibir los importes correspondientes a la dirección de las obras, ni derecho a indemnización alguna.

## 6. VALOR ESTIMADO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 183.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a 883.600,00 € (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos euros) .

En este importe se incluyen tanto los honorarios a percibir por el adjudicatario como las primas de participación y premios.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación del contrato de redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obra se desarrollará en dos fases:

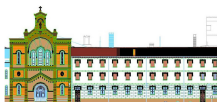
### 1ª Fase. Concurso de proyectos

El concurso de proyectos con intervención de Jurado se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 183 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Se publicará mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (<https://sedeelectronica.mcp.es/>).

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre las condiciones reguladoras o la celebración de los actos que requieran apertura pública de la documentación presentada por los licitadores.

Las propuestas de los concursantes responderán a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y serán anónimas. El jurado seleccionará hasta un máximo de cinco



propuestas que pasarán a la siguiente fase. En caso de que no hubiera al menos tres propuestas que superen los 50 puntos y cuyo licitador cumpla los requisitos de solvencia, se declarará desierto el concurso por falta de concurrencia de las propuestas presentadas.

## **2ª Fase. Procedimiento negociado**

A partir de la entrega del informe del Jurado dará comienzo la segunda fase, no anónima, que se iniciará con la invitación a presentar una propuesta a los concursantes seleccionados por el Jurado en la primera fase (hasta cinco y no menos de tres) y finalizará con la adjudicación del contrato al concursante que haya obtenido la máxima puntuación.

Los concursantes seleccionados para participar en la segunda fase, recibirán las primas de participación en las condiciones y forma fijadas en la cláusula correspondiente de estas normas. Además, los concursantes que obtengan las tres mejores puntuaciones recibirán los premios establecidos en la misma cláusula.

El órgano de contratación adjudicará al concursante que haya obtenido la máxima puntuación, el contrato de asistencia para la redacción del proyecto básico y ejecutivo, y, en su caso, la dirección de las obras, con el alcance detallado en el pliego técnico. Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.7 de la Ley Foral 6/2006, SCPSA desistiera o renunciara a la adjudicación del contrato, el ganador no tendrá derecho a recibir ninguna cuantía adicional a la prima de participación y el premio.

En caso de que el ganador, por causa no justificada, imputable a él, no pudiera formalizar el contrato, no tendrá derecho al premio, y SCPSA, si así lo cree oportuno, podrá adjudicar el contrato al concursante seleccionado que haya tenido la siguiente mejor puntuación.

## **8. ENTIDAD CONVOCANTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. MESA CONTRATACIÓN**

1. La entidad convocante es SCPSA.
2. El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA.
3. La mesa de contratación estará formada por:

Presidente:

Un miembro del consejo de administración de SCPSA

Vocales:



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak s.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

D. Álvaro Martínez Reguera, Director Gerente de SCPSA, suplente D. Alfonso Amorena Udabe, Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente de SCPSA.

D. Manuel Iribarren Oscóz, Subdirector de Desarrollo Organizativo de SCPSA, suplente D Felipe Alonso Rodríguez, Director de Tecnologías de la información de SCPSA.

D. Juan Ramón Ilarregui Tejada, Director de Infraestructuras y Planificación de SCPSA, suplente, D. Carlos Carrascal González, Gestor de Proyectos y Obras de SCPSA.

Dña. Laura Rives Navarro, Arquitecta de SCPSA, suplente D. Pablo Santillán Mora, Gestor de Proyectos y Obras de SCPSA.

Dña. Mercedes Zaragüeta Olave, economista de SCPSA, suplente Dña. Belén Pascual Morrás, Economista de SCPSA.

Secretaria de la Mesa: Dña. María Moral Gurrea, Técnica en Asesoría Jurídica de SCPSA suplente Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Agúndez Caminos, Asesora Jurídica de la MCP.

Además, se incorporarán a esta mesa de contratación como vocales dos arquitectos propuestos por el Ayuntamiento de Pamplona y por la Delegación Navarra del COAVN para formar parte del Jurado.

Esta mesa de contratación, actuará en la segunda fase correspondiente al procedimiento negociado, y le corresponderán las siguientes funciones:

- El análisis y valoración de las propuestas presentadas en la fase del procedimiento negociado.

- La intervención en la fase de negociación

- La elaboración de la propuesta de adjudicación de los premios y del contrato, para que sean adjudicados por el órgano de contratación.

SCPSA nombrará un técnico encargado de la dirección del contrato, de la interlocución con el adjudicatario, de la supervisión y dirección de la ejecución del contrato y de la adopción de las decisiones y dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



## 9. JURADO DEL CONCURSO

### 1. Composición:

Para la evaluación y selección de las propuestas en la primera fase, correspondiente al concurso de proyectos, la Mesa de Contratación se constituirá en Jurado incorporándose a la misma dos arquitectos a propuesta del Ayuntamiento de Pamplona y de la Delegación Navarra del COAVN.

Con el objeto de designar a los arquitectos de cada una de estas instituciones, una vez acordada por el órgano de contratación la convocatoria de la presente licitación, se cursarán invitaciones al Ayuntamiento de Pamplona y a la Delegación Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro para que designen un miembro del jurado(y su suplente). Si alguna de las mismas declinase la invitación, SCPSA cursará una nueva invitación al arquitecto o arquitectos que acuerde la Mesa de Contratación.

Una vez se reciba comunicación de cada una de estas instituciones de los miembros designados como Jurado, será publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP, con el objeto de que los interesados en participar en el concurso puedan promover la recusación en el casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma será sustituido por el correspondiente suplente, y en caso de que dicho suplente presente incompatibilidad, por cualquiera de los suplentes restantes.

Tanto la secretaria como la economista de la mesa, cuando ésta se constituya en Jurado actuarán con voz pero sin voto.

### 2. Funciones y funcionamiento del jurado:

Para la válida constitución del Jurado a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de al menos la mitad de sus miembros. En el caso de no asistencia de la presidencia y/o secretaria del jurado, adoptarán sus funciones para la sesión dos de los vocales.

El jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.



El jurado podrá recabar en cualquiera de las fases los informes que considere oportunos.

La Secretaría del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

Corresponderán al Jurado las siguientes funciones:

- La admisión o en su caso la exclusión de los trabajos presentados al concurso.
- El análisis y valoración de las propuestas presentadas.
- La vigilancia y el cumplimiento riguroso del anonimato con el que se deberá examinar la documentación en la fase de concurso de proyectos.
- La selección razonada de las propuestas que pasarán a la fase del procedimiento negociado.

## 10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

En relación con la documentación presentada por los concursantes que contengan datos de carácter personal de personas físicas, el concursante garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas para facilitar la referida información a Servicios de la Comarca de Pamplona.



La presentación del proyecto por parte del concursante, implica que éste autoriza a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. a tratar la información con motivo del procedimiento de referencia.

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores mantendrán la propiedad intelectual de los trabajos y se responsabilizan de su autoría y originalidad.

La participación en el concurso implicará que ceden en exclusiva a SCPSA todos los derechos de explotación que correspondan con objeto de la publicidad del procedimiento y de sus resultados, así como de la reproducción y comunicación pública de los trabajos por cualquier medio y procedimiento, edición en libro y exposición de los trabajos presentados. Si se considera oportuno, SCPSA podrá exponer al público los proyectos presentados al concurso, tanto en el proceso de análisis y valoración como una vez decidido el fallo del Jurado.

SCPSA se reserva el derecho de dar la más amplia divulgación del resultado del concurso de proyectos a través de cualquier medio de difusión. Los seleccionados, en caso de no haber resultado ganadores del concurso, tienen derecho a mantener el anonimato de su trabajo, si así lo han hecho constar en su propuesta.

La contraprestación por la cesión en exclusiva de los derechos de explotación está incluida en la prima de participación.

El concursante ganador al que se adjudique el contrato de redacción del proyecto básico y ejecutivo y la dirección de las obras de la nueva sede de la MCP/SCPSA, cederá y transmitirá además de los derechos de explotación, los demás derechos sobre el proyecto, con la única excepción de aquellos que, en su caso y por expresa disposición legal, fueran de carácter inalienable. En consecuencia SCPSA podrá tomar, reproducir, montar, editar y, directamente o mediante terceros, transformar y / o modificar la propuesta ganadora, sin que esta cesión



pueda suponer ninguna reclamación o retribución adicionales por el autor o autores ni tampoco para cualquier técnico que haya participado en ella.

La contraprestación por dicha cesión de derechos sobre la propuesta ganadora está incluida en el precio del contrato de asistencia que se le pueda adjudicar, por lo que ningún arquitecto o arquitectos autores y / o directores del estudio o cualquier técnico que haya intervenido en la propuesta tendrán derecho a percibir cantidad adicional por este concepto.

### 13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la LFC; que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar, recogidas en el artículo 18 del citado texto legal, ni de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LFC; que acrediten la solvencia que se requiera en los términos establecidos en la cláusula correspondiente de estas normas; y que dispongan de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En este caso se exige:

La titulación académica de arquitecto superior colegiado, o en caso de un equipo, que el responsable del mismo disponga de esta titulación académica, así como la acreditación de estar facultado para ejercer la profesión en el territorio español.

La ausencia de causa de prohibición de contratar así como de incompatibilidad que será aplicable tanto al titular como a los miembros del equipo.

Asimismo, en su caso es necesario que las prestaciones objeto de este contrato estén comprendidas dentro del objeto social personas jurídicas, que participen en la licitación conforme resulte de sus estatutos o en su caso de sus reglas fundacionales, y se acredite debidamente.

### 14. SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deben acreditar que cumplen los requisitos mínimos de solvencia que se detallan a continuación:

#### 1. Solvencia económica y financiera:



Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 300.000,00€. En su caso el jurado podrá solicitar la justificación de la misma por los medios adicionales que estime oportunos.

## **2. Solvencia técnica o profesional:**

Haber proyectado y dirigido en los últimos quince años:

al menos un proyecto de edificio de sede corporativa, oficinas, o dotacional de uso administrativo, público o privado, por un importe mínimo de 5.000.000,00€ de Presupuesto de Ejecución Material

al menos una rehabilitación de edificio con un presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000,00€

Los requisitos anteriores podrán ser acreditados en base a uno o varios contratos.

La solvencia se acreditará por la presentación de certificados de buena ejecución que indicarán los importes de ejecución material del proyecto u obra, la fecha de finalización, el emplazamiento del proyecto u obra, el promotor de los mismos, con indicación de si se realizó el proyecto o la dirección de la obra según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Este certificado será expedido por la entidad pública o privada que contrató dichos servicios.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En tal caso deberá acreditarse por el licitador que dispone efectivamente de esos medios para la ejecución del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.



## II. FASE DE CONCURSO DE PROYECTOS

### 15. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los interesados que deseen participar en el procedimiento presentarán sus propuestas en el Registro General de la MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de documentación será de 45 días naturales desde el envío del anuncio de licitación al DOUE. La fecha fin de plazo para la presentación de propuestas será publicada en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra y en el anuncio de la sede electrónica de la MCP.

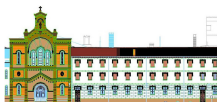
Las propuestas podrán enviarse a través de oficinas de correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. En este caso, con el fin de garantizar el anonimato de las propuestas, el material recibido será desempaquetado por personas ajenas al Jurado, que harán desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios exteriores o albaranes de los envíos, dejando únicamente los sobres 1 y 2 para su examen por el Jurado.

Durante el plazo para presentación de documentación, se establecerán dos jornadas de visita al edificio. En dichas visitas no se resolverán dudas que en su caso deberán ser formuladas según lo dispuesto a continuación. Las fechas de visita serán anunciadas en el Portal de contratación del Gobierno de Navarra.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la sede electrónica de la MCP.

### 16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA FASE

Cada concursante sólo podrá presentar una propuesta. Las personas que figuren como colaboradores, podrán presentarse con el equipo o equipos que consideren conveniente, pero si se presentan como colaboradores no podrán presentar directamente ninguna propuesta.



Las propuestas son anónimas y su presentación supone la aceptación incondicional por parte del participante del contenido de las presentes normas, así como del pliego de prescripciones técnicas.

Todos los documentos que se presenten tienen que ser originales o bien copias autenticadas, de conformidad con la legislación vigente. Las empresas extranjeras tienen que presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano.

En esta primera fase, las propuestas se presentaran en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE “LAS SALESAS” EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.” , el lema de la propuesta , así como el título de cada sobre, que será, respectivamente.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El lema identificativo de las propuestas en ningún caso podrá aportar información que permita relacionar la propuesta con los autores de la misma.

### SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La rotulación de este sobre responderá a la siguiente tipología:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
“CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y  
DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE “LAS SALESAS” EN PAMPLONA  
COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE  
LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**Lema:** .....(aquí se hará constar el lema elegido para cada propuesta).  
(en su caso, ANONIMATO)

Si el concursante deseara mantener el anonimato en caso de no resultar ganador de alguno de los premios o de las primas, lo hará constar expresamente añadiendo en la rotulación del sobre nº 1, bajo el lema, la expresión “anonimato.”



Este sobre contendrá la siguiente documentación:

A. Documento de identificación del concursante y su lema

Se cumplimentará el Anexo MODELO DE IDENTIFICACIÓN para la identificación del concursante y el lema de la propuesta, coincidente con el que figura en el exterior de los sobres nº 1 y nº 2 y en toda la documentación tanto gráfica como escrita presentada.

B. Documentación acreditativa de la personalidad:

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

Acreditación de la titulación académica de arquitecto superior del licitador o del responsable del equipo o en caso de un equipo, que el responsable del mismo disponga de esta titulación académica, así como la acreditación de estar facultado para ejercer la profesión en el territorio español.

Certificado de la correspondiente colegiación o inscripción de la sociedad en el Registro del Colegio de Arquitectos correspondiente, en su caso.

C. Documento acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

D. Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica.

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el la cláusula "solvencia de los participantes" correspondiente de las presentes normas.

F: Concursantes que concurren conjuntamente:

Si se trata de licitadores que concurren conjuntamente, deberá aportarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC: un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los concursantes que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

G: Concursantes extranjeros:

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak s.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

## SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La rotulación de este sobre responderá a la siguiente tipología:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**Lema:** .....(aquí se hará constar el lema elegido para cada propuesta).  
(en su caso, ANONIMATO)

Este sobre contendrá:

**Dos paneles tamaño DIN A1** como máximo, a una sola cara, maquetados en horizontal y con soporte rígido (cartón pluma de 5mm), con la documentación escrita y gráfica ( planos, infografías,...) que se considere adecuada para la correcta comprensión y valoración de la propuesta por parte del Jurado. Se deberá especificar en cada DIN A1 el número de panel y el lema elegido por el concursante.

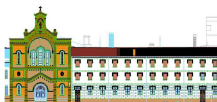
**Dos láminas en tamaño DIN A3** con el contenido de los paneles en escala reducida.

**Un CD** con toda la documentación presentada en este sobre:

Reproducción de los 2 paneles DIN A1 de la propuesta, en un archivo de imagen PDF, con una resolución mínima de 300 ppi. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_PANEL1 ó \_PANEL2, según corresponda, y se procurará que tenga un tamaño razonable.

El archivo en formato DWG, que contendrá los planos representados en los paneles, para poder verificar mediciones y superficies. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_PLANOS y se procurará que tenga un tamaño razonable.

Los paneles podrán contener información tanto gráfica como escrita y al menos deberán contener:



Justificación de la propuesta general (espacios de trabajo, espacios comunes, principales flujos de circulación...), y de los criterios de diseño, constructivos y de eficiencia ambiental y energética propuestos para la rehabilitación del edificio, así como del edificio anexo a la tapia del patio jardín.

La propuesta gráfica de la solución arquitectónica contendrá como mínimo un plano de urbanización, planos de superficies y mobiliario de cada una de las plantas (con expresión del uso y superficie en todas las dependencias), alzados, infografías, secciones generales y detalles constructivos, si procede.

En esta fase no se tendrá en consideración la definición del aparcamiento.

Los archivos podrán emplearse en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 1. Las proposiciones se presentarán en idioma castellano. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

## 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A la vista de la documentación presentada por los concursantes, el Jurado valorará las propuestas atendiendo a los siguientes criterios sobre la base de **100 puntos** distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios:

### **Adecuación al programa funcional (40 puntos)**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento y adecuación del programa de necesidades, las condiciones de habitabilidad y ergonomía de los espacios de trabajo, la eficiencia de la distribución propuesta y su flexibilidad en la distribución, así como el tratamiento de los espacios interiores (circulaciones, cercanía y sinergias entre las distintas actividades y servicios).

### **Calidad arquitectónica de la propuesta. (25 puntos).**



Se valorará la solución formal de la propuesta, la integración de los criterios de conservación del patrimonio, la expresión formal, la comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención.

Se valorará la propuesta de la ampliación del edificio existente mediante la construcción de un módulo anexo a la tapia del patio jardín, con una crujía de unos 5 metros, que pueda servir para futuras necesidades, si se decide construirse y si se obtienen las autorizaciones oportunas.

#### **Solución arquitectónica del espacio interior de la Iglesia (15 puntos).**

Se valorará el aprovechamiento del volumen edificatorio, la optimización de los espacios para usos múltiples, accesos, circulaciones y la posibilidad de utilización de forma independiente del resto del edificio.

#### **Adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano (10 puntos).**

Se valorará la relación con el entorno y el diseño propuesto para el patio jardín, el acceso y el espacio urbano inmediato (paseo del Doctor Arazuri) integrando los criterios del Ayuntamiento de Pamplona (pliego técnico) y de accesibilidad, y la solución propuesta para resolver la afección al aparcamiento del "Rincón de la Aduana".

#### **Eficiencia energética de la propuesta (10 puntos).**

Considerando las limitaciones que supone la protección arquitectónica del edificio, se valorará que la rehabilitación vaya encaminada a lograr un edificio de consumo casi nulo o de menor demanda energética.

Las propuestas que no alcancen al menos 50 puntos serán eliminadas del procedimiento.

### **18. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y VALORACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de propuestas, se reunirá el Jurado con la finalidad de proceder a la apertura del sobre nº 2 y de determinar la admisión de los trabajos presentados o, en su caso, la exclusión de alguno de ellos por los siguientes motivos: La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso; el quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta; o cualquier intento de influencia a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.

Con el objeto de que el Jurado desarrolle su función de evaluación de los trabajos presentados, todos los documentos recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A



todos los miembros del Jurado se les facilitarán los archivos digitales de todas las propuestas identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estará disponible la documentación de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

El Jurado acordará un procedimiento de valoración de las propuestas presentadas. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso, de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado elaborará un informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la valoración de cada propuesta de acuerdo con las normas del concurso y la clasificación de los participantes.

#### 19. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez valoradas las ofertas, se convocará un acto público en el que se procederá a la lectura de las puntuaciones establecidas por el jurado y a la apertura del sobre nº 1.

Dicha sesión se anunciará mediante publicación en el Portal de Contratación de Navarra y con al menos con 72 horas de antelación a su celebración.

Seguidamente el Jurado examinará la documentación presentada por los licitadores clasificados en las cinco primeras posiciones determinando si cumplen los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

En los casos en que la documentación requerida sea incompleta o presente alguna duda, se solicitará a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

En el caso de que alguno de los licitadores seleccionados fuera excluido del procedimiento, se examinará la documentación del siguiente clasificado, y así sucesivamente.

En caso de no hubiera al menos tres licitadores aptos para pasar a la siguiente fase, el concurso será declarado desierto por falta de concurrencia.



**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruterriko  
Mankomunitatea

**Servicios de la**  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruterriko  
Zerbitzuak e.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

El acta que contenga los nombres de los licitadores seleccionados será comunicada a los participantes en el concurso y publicada en el apartado aclaraciones del anuncio del portal de Contratación del Gobierno de Navarra y en la sede electrónica de la MCP.



### III. FASE DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA

#### 20. INVITACIÓN A PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Una vez seleccionados por el Jurado los licitadores en la fase anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.7 de la LFC, la adjudicación del contrato de redacción del proyecto y, en su caso, la dirección de obra de la rehabilitación del edificio de las Salesas en Pamplona para nueva sede de la MCP y de SCPSA, se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria. Para ello se invitará simultáneamente a los seleccionados a participar en la negociación.

A tal efecto la Secretaria de la Mesa de Contratación remitirá a la dirección de correo electrónico declarada por los licitadores en el sobre 1 de la fase anterior, las invitaciones a los licitadores seleccionados.

El plazo para la presentación de proposiciones, será de 45 días naturales a contar desde la remisión de la invitación. La fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones se determinará en la invitación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

#### 21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas se presentaran en tres sobres cerrados los que figurará la siguiente leyenda: "Procedimiento negociado para la contratación del proyecto y, en su caso, dirección de obra de la rehabilitación del edificio de "Las Salesas", los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 3: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

#### SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

A. Declaración responsable del licitador (o representante legal de la empresa), según modelo de ANEXO de "Adscripción del equipo mínimo a la ejecución del contrato", en la que se comprometa a la adscripción del equipo mínimo exigido para la ejecución del contrato.

B. Curriculum vitae:

La experiencia del equipo se acreditará presentando un breve curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo mínimo ordenado de la siguiente manera: formación, trayectoria profesional, síntesis de las obras más relevantes realizadas de más a menos reciente. (Máximo 2 hojas DIN A4) Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

C. Compromiso de suscripción de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, exclusivamente con motivo del ejercicio de la actividad profesional de Arquitectura y las actividades de carácter profesional contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación o vinculados al proceso de edificación con relación suficiente con el ámbito profesional de la Arquitectura, con un límite de suma asegurada acumulada de al menos 1.000.000,00 €, por siniestro, debiendo garantizar esa misma cobertura acumulada a todos los técnicos profesionales que vayan a suscribir los trabajos de redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras. Conforme al Anexo "Compromiso de suscripción de una póliza de responsabilidad civil".

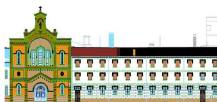
#### SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

El licitador desarrollará la propuesta a nivel de anteproyecto y una memoria técnica con la metodología del proyecto y de la obra.

Contendrá:

##### **1. El anteproyecto.**

El anteproyecto desarrollará la solución planteada en la fase anterior y reflejará al menos los siguientes contenidos:



#### Justificación de la propuesta general:

Diseño arquitectónico e intención proyectual: imágenes del conjunto, croquis de concepción de la idea arquitectónica y esquemas explicativos.

Distribución pormenorizada y superficies de todas las plantas, detallando los accesos y conexión con los vestíbulos, distribución principal y zonas comunes.

Calidades y acabados de espacios interiores descripción por plantas e imagen en 3d de diferentes vistas para mostrar los acabados y calidades.

Propuesta del módulo anexo a la tapia del patio jardín destinado a futuras necesidades.

Accesos y aparcamiento subterráneo: distribución y superficie de las plantas del aparcamiento.

Espacios exteriores y urbanización: incluirá el diseño de los espacios exteriores y los elementos de urbanización de los mismos, así como explicación del funcionamiento de estos espacios.

Criterios básicos del sistema estructural. Se ha de incluir información acerca de la solución constructiva adoptada tanto a nivel estructural del edificio como de la fachada.

Criterios constructivos básicos de la edificación propuesta. La resolución de encuentros y soluciones constructivas entre los elementos existentes y la propuesta de actuación.

Criterios básicos de eficiencia ambiental y energética del edificio (Estrategias Pasivas): explicando las estrategias pasivas incluidas en la propuesta e indicando la demanda estimada para cada uno de los sistemas de instalaciones.

Criterios básicos de las instalaciones propuestas (Estrategias Activas) y pre-dimensionamiento de las mismas. Instalaciones propuestas explicando las estrategias activas e instalaciones incluidas en la propuesta (climatización, iluminación, telecomunicaciones, seguridad, etc.) para el edificio e indicando el consumo previsto para cada uno de los sistemas de instalaciones, así como las fuentes de energía propuestas. En estos planos se deberán indicar las dotaciones para las zonas administrativas y puestos de trabajo.

Criterios generales de mantenimiento. Se han de especificar las labores de mantenimiento ordinario previsto para las envolventes (fachadas y cubiertas) y para las instalaciones, indicando si su periodicidad. También deberán indicarse las labores de mantenimiento de tipo extraordinario (plurianual) indicando la periodicidad de las mismas. Asimismo, se deberá describir el recorrido y medios empleados para acceder a realizar dichas labores de mantenimiento.



Coste estimado de la ejecución de la solución aportada, desglosada por capítulos.

Organización de la obra: métodos constructivos previstos, plan de obra, seguridad en la ejecución, programa de control de calidad.

La propuesta gráfica de la solución arquitectónica contendrá como mínimo un plano de urbanización, planos acotados y de superficies y mobiliario de cada una de las plantas (con expresión del uso y superficie en todas las dependencias), alzados, infografías, secciones generales y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas.

Junto a los planos de las plantas se deberá presentar el cuadro de superficies útiles de todos los espacios proyectados, con indicación de la superficie total útil y construida de cada planta.

La memoria justificativa de la propuesta y los diferentes criterios constructivos, de estructura, de las instalaciones, etc. deberán maquetarse junto a la propuesta gráfica.

El formato de entrega y la limitación de la documentación del anteproyecto a presentar será la siguiente:

Un máximo de ocho paneles tamaño DIN A1, a una sola cara, maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, de color blanco y 5mm de espesor, con la documentación gráfica y escrita que se considere adecuada para la correcta comprensión de la propuesta por parte del Jurado y el lema elegido por el concursante en la fase anterior. Esta documentación podrá ser utilizada por SCPSA para su exposición tanto a los trabajadores como al público general.

Un dossier encuadernado con las reducciones de los paneles en DIN A3

## 2. Memoria técnica: metodología y plan de trabajo

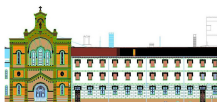
En dicho documento el licitador expondrá cual va a ser la organización y gestión de las fases de proyecto y de dirección de la obra.

Como mínimo, deberán indicarse:

Medios empleados en cada una de las fases y organigrama de dependencias.

Nivel de dedicación que prestará cada uno de los miembros del equipo y las funciones que asumen en el Plan de trabajo.

Identificación de interesados



Planificación de los trabajos con indicación de los hitos principales y camino crítico en base a los plazos de redacción previstos en el pliego, y la previsión en cuanto a la ejecución de la obra.

Condicionantes y riesgos

Plan de contingencia para afrontar los diversos riesgos asociados.

Medios adicionales a los requeridos para la el ejecución de los trabajos en cada una de las fases.

Esta memoria técnica tendrá una extensión máxima de 30 páginas A4 (arial 11) o su equivalente en DIN A3

### 3. Documentación en CD

Se incluirá un CD con la siguiente documentación:

La reproducción de los paneles DIN A1 del Anteproyecto en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema seguido de la palabra \_PANEL1, \_PANEL2, etc., según corresponda, y se procurará que tenga un tamaño razonable.

Un archivo en formato PDF que contendrá la memoria técnica (formato página DIN A4 con resolución 300 dpi). El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_METODOLOGÍA y se procurará que tenga un tamaño razonable.

Un archivo en formato DWG que contendrá los planos con el mobiliario, superficies y cotas. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_PLANOS y se procurará que tenga un tamaño razonable.

Los archivos podrán emplearse en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado

#### **SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.**

Contendrá:

- A. Documentación acreditativa de la experiencia del equipo propuesto para la ejecución del contrato, en relación a obras y proyectos similares al objeto del contrato.
- B. Compromiso de incorporación de otros profesionales al equipo mínimo propuesto para la ejecución del contrato.
- C. Plazos para la ejecución del contrato.



A. Documentación acreditativa de la experiencia del equipo propuesto para la ejecución del contrato, en relación a obras y proyectos similares al objeto del contrato.

El licitador presentará un documento resumen con el listado de proyectos o las obras, a mayores de las establecidas como requisito de solvencia, para cada uno de los siguientes apartados:

Obras de edificación construida como autor que su uso sea una Sede Corporativa u oficinas o dotacional administrativo de PEM > 5.000.000,00 €

Obras de edificación construida de rehabilitación integral como autor, de uso dotacional, públicos o privados, de PEM > 2.000.000,00 €

Obras de edificación construida como autor de rehabilitación integral (estructural y funcional) de un edificio protegido por su valor arquitectónico, públicos o privados, de PEM > 2.000.000,00€

Proyectos de edificación redactados empleando un modelo BIM de diseño, con un importe de ejecución material superior a 1.000.000,00 €

Obra de edificación construida empleando un modelo BIM de diseño, con un importe de ejecución material superior a 1.000.000,00 €

Otros méritos: premios, menciones o publicaciones relacionadas con trabajos de arquitectura similares al objeto de contrato en el ámbito autonómico, estatal e internacional

Además del listado, para cada uno de los edificios citados en los apartados anteriores, se deberá presentar una ficha completa según ANEXO "modelo fichas". Dicha ficha no tendrá que ser mimética con respecto al formato propuesto pero sí contener la información que se señala y en cualquier caso no podrá exceder de cuatro páginas DIN A4 por trabajo, y de ellas, como máximo dos páginas se destinarán a la documentación escrita.

Si algún proyecto u obra presentados pudiera ser incluido en más de uno de los apartados anteriores, se incluirá en cada uno de ellos, a los efectos de ser puntuada por cada apartado, aunque únicamente se presente una ficha resumen de la obra.

La experiencia adquirida por los trabajos similares incluidos en la documentación anterior, deberá acreditarse mediante certificado de buena ejecución expedido por la entidad pública o privada que contrató dichos servicios, y el certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de proyecto y dirección de obra, la fecha, el lugar de ejecución de la obra y el importe de liquidación.

En caso de participaciones conjuntas, las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente



B. Compromiso de incorporación de otros profesionales al equipo mínimo propuesto para la ejecución del contrato.

El licitador presentará un documento, conforme al anexo correspondiente con el compromiso de incorporación de los siguientes profesionales a incorporar al equipo mínimo para la ejecución del contrato:

Arquitecto que haya realizado el proyecto y dirección de obra un edificio certificado PassivHaus, Verde/Breeam/Leed o equivalente, cuyo presupuesto de ejecución material sea mayor de 1.000.000 €.

Restaurador con experiencia acreditada en trabajos de restauración en edificios catalogados con protección histórico-artística en número igual o superior a tres en los diez últimos años.

Arquitecto especialista en urbanismo, con un mínimo de cinco años de experiencia, autor de al menos un Plan Municipal y de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior o modificación de los mismos.

Arqueólogo con un mínimo de cinco años de experiencia acreditada.

La experiencia del equipo se acreditará presentando un breve "curriculum vitae" de cada uno de los miembros del equipo colaborador de profesionales especialistas, ordenado de la siguiente manera: formación, trayectoria profesional, síntesis de las obras más relevantes realizadas, ordenadas de más a menos reciente. (máximo 2 hojas DIN A4 por colaborador)

C. Plazos para la ejecución del contrato.

Se presentará cumplimentado el Anexo de "Plazo de redacción del proyecto básico y documentación urbanística y plazo de redacción del proyecto de ejecución"

## 22. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA

A la vista de la documentación presentada por los concursantes admitidos, el Jurado seleccionará una propuesta ganadora de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación. Para ello el jurado observará en la valoración la integración y coherencia en la propuesta de todos los aspectos del edificio a lo largo de todo su ciclo, proyecto, construcción y mantenimiento a lo largo de su vida útil. Igualmente se valorará la incorporación de las sugerencias del jurado. Serán descartadas aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.



## 1. Anteproyecto

### Calidad e innovación arquitectónica: (8 puntos)

El valor arquitectónico o calidad de diseño de la propuesta, incluido el módulo de ampliación del edificio existente.

Integración en la propuesta de los criterios de conservación del patrimonio

La relación con el entorno y accesibilidad: diseño del espacio urbano del patio jardín y del acceso

Solución arquitectónica del espacio interior de la Iglesia

### Adecuación al programa funcional y a los requerimientos constructivos (18 puntos)

Cumplimiento y adecuación del programa de usos a los requerimientos del programa funcional. Condiciones de habitabilidad y ergonomía de los espacios de trabajo.

Adecuación de las instalaciones.

Eficiencia de la distribución propuesta. Flexibilidad en la distribución.

Relaciones y circulaciones interiores. El tratamiento de los espacios interiores (circulaciones, cercanía y sinergias entre las distintas actividades y servicios) La correcta distribución de los espacios

Propuesta para el espacio interior de la Iglesia: aprovechamiento del volumen edificatorio, optimización de los espacios para usos múltiples, accesos, circulaciones, condiciones climáticas y acústicas y la posibilidad de utilización de forma independiente del resto del edificio.

### Características constructivas y sostenibilidad de la propuesta (4 puntos)

La resolución de encuentros y soluciones constructivas entre los elementos existentes y la propuesta de actuación. Soluciones constructivas bajo criterios de durabilidad y estética.

Descripción de los materiales y soluciones constructivas que minimicen los costes de ejecución y mantenimiento.

Relación entre los sistemas constructivos propuestos y los criterios de mantenimiento del edificio. Ciclo de vida y mantenimiento del edificio a medio y largo plazo

### Eficiencia ambiental y energética (3 puntos)

Criterios de eficiencia energética e instalaciones. Diseño y calidad de las instalaciones, encaminadas a un mayor aprovechamiento energético y una menor demanda y consumo energético, mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento, así como la incorporación de energías alternativas y renovables.

### Viabilidad técnica y económica de la propuesta (2 puntos)



Adecuación económica de la propuesta en relación con el coste previsto. Relación del coste total y parcial de la obra con la propuesta presentada (se dará la máxima puntuación a la propuesta que presente un análisis de costes con una mejor justificación).

#### Organización de la obra (5 puntos)

Métodos constructivos previstos e instalaciones de obra y adecuación con el plan de la obra, circulaciones, seguridad en la ejecución, afecciones y programa de control de calidad.

## 2. Memoria técnica: metodología y plan de trabajo (10 puntos)

Propuesta de actuación y plan de trabajo: medios empleados en cada una de las fases, identificación de interesados, planificación, condicionantes, plan de contingencia, medios adicionales para la el ejecución de los trabajos en cada una de las fases:

#### Fase de proyecto

Metodología de la redacción del proyecto. Se valorará la adecuación y descripción de procesos, metodologías y planificación de las actividades de la asistencia técnica encaminadas a garantizar la calidad de los documentos proyectuales y urbanísticos a redactar, las soluciones contempladas, la adecuación del mismo a las necesidades de SCPSA y el cumplimiento de los plazos previstos

#### Fase de dirección facultativa de la obra.

Desarrollo de la dirección de obra: se valorará la adecuación y descripción de procesos y planificación de las actividades de la asistencia técnica encaminadas a garantizar la calidad de la obra ejecutada, el cumplimiento de los plazos previstos y la ausencia de desviaciones económicas.

Propuesta de seguimiento de la obra, detallando la dedicación de los medios involucrados visitas de obra durante la ejecución de la misma y las personas asignadas para llevar el seguimiento de la obra.

#### Se tendrá en cuenta:

Idoneidad de la programación del control de la ejecución de la obra.

La sistemática para el estudio de posibles propuestas de modificaciones y elaboración de precios contradictorios.

Sistemática y procedimientos de mediciones y certificaciones. La sistemática de reuniones explicativas del seguimiento de la obra a los miembros representantes de SCPSA



Servicio posterior durante el plazo de garantía Propuesta de asistencia técnica posterior a la finalización de las obras. Se valorará el método de gestión de incidencias en plazo de garantía, el sistema de control y supervisión periódica.

## CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

### **Experiencia del equipo propuesto para la ejecución del contrato, en relación a obras y proyectos similares al objeto del contrato. (25 puntos):**

Para acreditar la experiencia deberá presentarse un documento resumen con el listado de proyectos o las obras, a mayores de las establecidas como requisito de solvencia, para cada uno de los apartados que se señalan a continuación.

|                                                                                                                                                                                                                   |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Por cada obra de edificación construida como autor que su uso sea una Sede Corporativa u oficinas o dotacional administrativo de PEM > 5.000.000 €, 2 puntos.                                                     | máximo<br>8 puntos |
| Por cada obra de edificación construida de rehabilitación integral como autor, de uso dotacional, públicos o privados, de PEM > 2.000.000 €, 1punto.                                                              | 4 puntos           |
| Por cada obra de edificación construida como autor de rehabilitación integral (estructural y funcional) de un edificio protegido por su valor arquitectónico, públicos o privados, de PEM > 2.000.000 €, 1 punto. | 4 puntos           |
| Por cada proyecto de edificación redactado empleando un modelo BIM de diseño, con un importe de ejecución material superior a 1.000.000 €, 1 punto.                                                               | 4 puntos           |
| Por cada obra de edificación construida empleando un modelo BIM de diseño, con un importe de ejecución material superior a 1.000.000 €, 1 punto                                                                   | 3 puntos           |
| Otros méritos: Por cada premio, mención o publicación relacionada con trabajos de arquitectura similares al objeto de contrato en el ámbito autonómico, estatal e internacional, 0,20 puntos.                     | 2 puntos           |

## CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y OBJETO DE NEGOCIACIÓN

### **Incorporación de otros profesionales al equipo mínimo propuesto para la ejecución del contrato. (5 puntos)**

Arquitecto que haya realizado el proyecto y dirección de obra un edificio certificado PassivHaus, Verde/Breeam/Leed o equivalente, cuyo presupuesto de ejecución material sea mayor de 1.000.000 €, 2 puntos.



Restaurador con experiencia acreditada en trabajos de restauración en edificios catalogados con protección histórico-artística en número igual o superior a tres en los diez últimos años, 1 punto.

Arquitecto especialista en urbanismo, con un mínimo de cinco años de experiencia, autor de al menos un Plan Municipal y de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior o modificación de los mismos. 1 puntos

Arqueólogo con un mínimo de cinco años de experiencia acreditada, 1 punto.

#### **Plazo de redacción del proyecto básico y documentación urbanística 10 puntos**

Se valorará con un máximo de 10 puntos la reducción en el plazo de entrega del proyecto básico y documentación urbanística hasta una reducción máxima de 30 días naturales. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá que no se oferta reducción del mismo. No se admitirán propuestas que superen el plazo de 120 días.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la/s propuesta que oferten una reducción de 30 días naturales y 0 puntos a las que no oferten reducción. Las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional a dicha reducción.

#### **Plazo de redacción del proyecto de ejecución (10 puntos)**

Se valorará con un máximo de 10 puntos la reducción en el plazo de entrega del proyecto de ejecución hasta una reducción máxima de 30 días naturales. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá que no se oferta reducción del mismo. No se admitirán propuestas que superen el plazo de 150 días.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la/s propuesta que oferten una reducción de 30 días naturales y 0 puntos a las que no oferten reducción. Las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional a dicha reducción.

### **23. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la Mesa de Contratación, en acto interno, a la apertura de la documentación contenida en el sobre 1

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de 5 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la



documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

Acordada por la Mesa de Contratación la admisión de las proposiciones presentadas, se procederá a la apertura del sobre 2, y a la valoración de la documentación contenida en el mismo, de conformidad con los criterios de adjudicación. Una vez otorgada por la Mesa la puntuación correspondiente a los criterios no valorables automáticamente, se procederá a la apertura del sobre 3 y a la valoración de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios de adjudicación correspondientes. Se levantará acta de la puntuación obtenida por cada licitador y se dará comienzo al proceso de negociación.

A tal efecto, por la Secretaria de la Mesa se comunicará a cada candidato, a través de la dirección de correo electrónico indicada en el Anexo I, la mejor oferta recibida en cada uno de los aspectos objeto de negociación, sin mencionar a que candidato corresponde, ni la posición de los participantes en el conjunto de la negociación. Dicha comunicación irá acompañada de una invitación a presentar, en un plazo no superior a cinco días hábiles, una segunda oferta que suponga la mejora de la oferta presentada en la primera fase en cuanto a los plazos. Esta segunda oferta deberá presentarse en el Registro General de MCP.

Una vez presentadas las ofertas mejoradas, se procederá a una nueva valoración por la Mesa de Contratación, considerándose las nuevas ofertas presentadas en cuanto a los aspectos objeto de negociación (plazos).

En el procedimiento facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de otros.

En cualquier momento del procedimiento, la Mesa de Contratación podrá requerir a los participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones la oferta presentada.

Las ofertas de plazos y de incorporación de profesionales, tanto inicial como en la ronda de negociación, se adecuarán al modelo del anexo correspondiente.

## 24. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Concluida la negociación, la Mesa de Contratación solicitará al propuesto como adjudicatario la acreditación de la solvencia del equipo mínimo y después elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.



La documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario para acreditar la capacidad y solvencia técnica o profesional de cada uno de los componentes del equipo mínimo será la siguiente:

La titulación académica correspondiente.

La inscripción en el colegio profesional correspondiente.

El certificado de buena ejecución indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización, el lugar de realización de la obra y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Este certificado será expedido por la entidad pública o privada que contrató dichos servicios.

Además, cuando se trate de un proyecto de promoción privada, se presentará el certificado del Colegio Oficial correspondiente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de proyecto y dirección de obra, la fecha, el lugar de ejecución de la obra y el importe de liquidación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 25. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

### **Seguro de responsabilidad civil**

Certificado expedido por la compañía aseguradora, que justifique la contratación del seguro de responsabilidad civil detallados en el apartado correspondiente, copia de la póliza y del recibo de pago vigente.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

### **Garantía definitiva:**

Del 4% del importe de adjudicación de la fase de proyecto. En caso de que el adjudicatario mantenga tal condición en la fase de obra, se retirará dicha garantía, y se constituirá otra análoga por valor del 4% del importe de dicha fase.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.



## IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA

### 26. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo adjudicatario contará a su costa con todos los medios humanos y materiales para la ejecución del contrato. El equipo técnico deberá estar compuesto por un número mínimo de técnicos para poder elaborar la documentación que le corresponda dentro del ámbito profesional de sus competencias legalmente reconocidas y asumir las funciones y responsabilidades de los agentes de la edificación definidas por la Ley de Ordenación de la Edificación, por lo que la composición mínima de cada equipo, la titulación de cada uno de sus integrantes, y su experiencia profesional, deberá ser la siguiente:

Un arquitecto, con un mínimo de cinco años de experiencia, autor de la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución. Será responsable y coordinador del equipo redactor y el interlocutor ante SCPSA en esta fase.

Como tal ostentará la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos. Se responsabilizará de la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colaborará con la propiedad en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

Deberá haber sido autor de al menos un proyecto de ejecución de un edificio de sede corporativa, oficinas, o dotacional de uso administrativo, público o privado, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 5.000.000 Euros, y un proyecto ejecución de una rehabilitación integral de edificio existente con un presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000 Euros en los últimos quince años, avalados por certificado de buena ejecución y del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

Un arquitecto, que podrá coincidir con el anterior, encargado de la Dirección de las Obras y con un mínimo de cinco años de experiencia como director de obra. Será responsable y coordinador del equipo de dirección de obra y el interlocutor ante SCPSA en esta fase.

Como tal ostentará la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos. Se responsabilizará de la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colaborará con la propiedad en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.



Deberá haber sido director obra de una obra de rehabilitación integral de edificio existente de presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000 € y de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, de presupuesto de ejecución material de al menos 5.000.000 €, en los últimos quince años, avalados por certificado de buena ejecución y del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

Un arquitecto técnico o ingeniero de edificación encargado de la dirección de ejecución de la obra, con un mínimo de cinco años de experiencia como director de ejecución de la obra. Deberá haber sido director de la ejecución de una obra de rehabilitación de un edificio de presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000 € y de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, de presupuesto de ejecución material de al menos 5.000.000 €, en los últimos quince años, avalados por certificado de buena ejecución y del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

Un ingeniero o arquitecto, especialistas en instalaciones, responsable de la redacción de los documentos del proyecto correspondientes a las instalaciones del edificio y de la redacción del proyecto de actividad clasificada para la obtención de licencia de actividad así como de la dirección técnica de las obras de ejecución de las instalaciones. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada. Se acreditará haber redactado y ejecutado al menos un proyecto de instalaciones de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 5.000.000 €, en los últimos quince años, avalados por los certificados de buena ejecución y el del colegio oficial correspondiente.

Un ingeniero de telecomunicaciones, responsable de la redacción de los documentos del proyecto correspondientes a las telecomunicaciones así como de la puesta en obra de estas instalaciones. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada. Se acreditará la realización por los ingenieros responsables de los proyectos de instalaciones y de la ejecución de un proyecto de instalaciones de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 5.000.000 €, en los últimos quince años, avalados por los certificados de buena ejecución y el del Colegio Oficial correspondiente.

Un ingeniero de caminos, canales y puertos, o arquitecto especialista en estructuras de edificación y entibaciones, responsable de los correspondientes cálculos. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada. Se acreditará haber participado como calculista en al menos un proyecto de rehabilitación integral de un edificio, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 2.000.000 €



Un técnico especialista en BIM, responsable de la elaboración de un Plan de Ejecución BIM que permita el desarrollo y gestión del modelo a lo largo del proceso de diseño y de las fases de construcción del proyecto, y de la presentación de los entregables BIM.

Se acreditará haber empleado un modelo BIM de diseño en la redacción del proyecto de edificación de importe de ejecución material superior a 1.000.000 €

Un coordinador de seguridad y salud en fase de proyecto, responsable de la coordinación de los diferentes responsables del proyecto, de la integración desde la perspectiva de la seguridad de las diferentes unidades y procedimientos constructivos de acuerdo a lo dispuesto en el RD 1627/1997 . Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia.

En caso de que el adjudicatario solicitase el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada, el candidato propuesto deberá contar con al menos los requisitos exigidos y requerirá la autorización explícita de SCPSA

Se exigirá a la adjudicataria como condición esencial durante la realización de este contrato la disponibilidad presencial del Director del equipo para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo inferior a 2 horas.

## 27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

## 28. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA



para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 29. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En cualquier caso, no puede ser objeto de subcontratación la participación de el/los máximos responsables de cada una de las fases: autor del proyecto y director de la obra.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.



### 31. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios del contrato, los siguientes:

- Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Gastos de redacción del Proyecto y específicamente su ingeniería, edición y visados.
- Los correspondientes a pruebas, informes, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Gastos de redacción de las separatas o Proyectos para su trámite ante Industria u otros organismos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución del Proyecto o al funcionamiento de la empresa contratante.

### 32. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos. Igualmente deberá preparar cuanta documentación sea necesaria para la tramitación del proyecto ante los organismos o empresas de las que pudiera ser requerida autorización previa a la ejecución de las obras o finalizadas estas para su legalización.

### 33. ASISTENCIA A SCPSA

El Adjudicatario facilitará a SCPSA, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

### 34. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

Demora en la presentación del proyecto básico: 200 €/día

Demora en la presentación del proyecto de ejecución: 200 €/día

Demora en la presentación de certificaciones de obra e informe de seguimiento mensuales: 100 €/día



Demora en la presentación del informe fin de obra, documentación "as built" y certificación final de la obra: 200 €/día

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

### 35. INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO.

1. Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece un sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél.

2. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

- a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.

A los efectos de aplicación de este artículo, las desviaciones se entenderán comparando valores no afectados por coeficientes de adjudicación.

### 36. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

Con independencia de lo previsto en el artículo anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a SCPSA como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto y/o dirección de obra, los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél o en su caso a la dirección de obra.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por



100 del importe de los daños y perjuicios causados hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el contrato y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo.

### 37. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. SCPSA procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones que correspondan.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

### 38. FACTURACIÓN Y PAGO

Con la adjudicación se realizará el abono de los premios establecidos (primero, segundo y tercero), así como las primas de participación.

Fase proyecto: se establecen tres hitos de facturación, cada uno de los cuales por importe de acuerdo a:

Aprobación técnica del proyecto básico 40%: 161.920,00 €

Aprobación técnica del proyecto 60% (del que se detraerá el premio y prima percibida):  
242.880,00 €

Fase obra:

Previamente a su inicio se SCPSA establecerá el alcance de la ejecución en lo relativo a la ejecución del aparcamiento. Establecido lo anterior el importe resultante se facturará de acuerdo a:

5 % a la finalización del informe de valoración de las ofertas presentadas

70% proporcional a las certificaciones de obra

25% a la aprobación técnica de la documentación fin de obra

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.



Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente 2017/SCON-ASU/000022.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

#### 39. REVISIÓN DE PRECIOS

La fase de proyecto no admite revisión de precios.

Para la fase de dirección de obra se establece una revisión de precios de acuerdo al valor dispuesto en las correspondientes leyes de presupuestos en lo relativo a la mano de obra y en relación con la contratación pública, estableciéndose dicho coeficiente en cuanto sea conocido, y afectando a la totalidad de facturación correspondiente al año natural.

#### 40. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de SCPSA.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

#### 41. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y



deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. Por haberse rebasado los plazos totales o parciales de ejecución del contrato, por causas imputables al adjudicatario en más de un 25% del plazo original.

e. Por incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el responsable de supervisión del proyecto y/o de la dirección de obra por parte de SCPSA.

f. Por desatención manifiesta del contrato.

g. Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.

h. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.

i. La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.

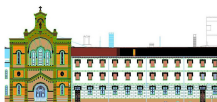
j. El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.

k. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 42. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.



Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

#### 43. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

#### 44. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak s.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

## ANEXO 1.1.: MODELO DE IDENTIFICACIÓN

### MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el Portal de Contratación de Navarra, en el DOUE y en la sede electrónica de la MCP denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A." convocado por SCPSA, manifiesta la capacidad para concurrir, que no está incurso en causa de prohibición para contratar ni de incompatibilidad, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las normas reguladoras y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

#### LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

#### AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



## ANEXO 1.2.: MODELO DE IDENTIFICACIÓN

### MODELO PARA SOCIEDADES

Enterado del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el Portal de Contratación de Navarra, en el DOUE y en la sede electrónica de la MCP denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A." convocado por SCPSA, manifiesta la capacidad para concurrir, que no está incurso en causa de prohibición para contratar ni de incompatibilidad, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las normas reguladoras y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

#### LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

#### SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....  
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
Sociedad 2:..... C.I.F.....  
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
(...)

#### DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....  
Don/Doña:.....D.N.I.....  
(...)

#### DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....  
Correo electrónico:.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



### ANEXO 1.3: MODELO DE IDENTIFICACIÓN

#### MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el Portal de Contratación de Navarra, en el DOUE y en la sede electrónica de la MCP denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A." convocado por SCPSA, manifiesta la capacidad para concurrir, que no está incurso en causa de prohibición para contratar ni de incompatibilidad, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las normas reguladoras y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

#### LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

#### AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak s.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

## ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Habiendo sido seleccionado para la participación en el "PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A." convocado por SCPSA,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando: - en su propio nombre: ☐ (profesionales a título personal)  
- en representación de: ☐ (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

**DECLARA** responsable y expresamente que: a la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las Obras, se destinarán al menos, los siguientes medios personales:

Don/Doña:.....

Un arquitecto, con un mínimo de cinco años de experiencia, autor de la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución. Será responsable y coordinador del equipo redactor y el interlocutor ante SCPSA en esta fase. Deberá haber sido autor de al menos un proyecto de ejecución de un edificio de sede corporativa, oficinas, o dotacional de uso administrativo, público o privado, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 5.000.000 Euros, y un proyecto ejecución de una rehabilitación integral de edificio existente con un presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000 Euros en los últimos quince años, avalados por certificado de buena ejecución y del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, quien suscribirá, junto con el licitador, los trabajos correspondientes a la Redacción de los Proyectos.

Don/Doña:.....

Un arquitecto, que podrá coincidir con el anterior, encargado de la Dirección de las Obras y con un mínimo de cinco años de experiencia como director de obra. Será responsable y coordinador del equipo de dirección de obra y el interlocutor ante SCPSA en esta fase. Deberá haber sido director obra de una obra de rehabilitación integral de edificio existente de presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000,00€ y de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, de presupuesto de ejecución material de al menos 5.000.000 Euros, en los últimos quince años, avalados por certificado de buena ejecución y del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, quien suscribirá, junto con el licitador, los trabajos correspondientes a la Dirección de las Obras.



Don/Doña:.....

Un arquitecto técnico o ingeniero de edificación encargado de la dirección de ejecución de la obra, con un mínimo de cinco años de experiencia como director de ejecución de la obra. Deberá haber sido director de la ejecución de una obra de rehabilitación de un edificio de presupuesto de ejecución material de al menos 2.000.000 Euros y de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, de presupuesto de ejecución material de al menos 5.000.000 Euros, en los últimos quince años, avalados por certificado de buena ejecución y del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

Don/Doña:.....

Un ingeniero o arquitecto, especialistas en instalaciones, responsable de la redacción de los documentos del proyecto correspondientes a las instalaciones del edificio y de la redacción del proyecto de actividad clasificada para la obtención de licencia de actividad así como de la dirección técnica de las obras de ejecución de las instalaciones. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada y haber redactado y ejecutado al menos un proyecto de instalaciones de un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 5.000.000 Euros, en los últimos quince años, avalados por los certificados de buena ejecución y el del colegio oficial correspondiente.

Don/Doña:.....

Un ingeniero de telecomunicaciones, responsable de la redacción de los documentos del proyecto correspondientes a las telecomunicaciones así como de la puesta en obra de estas instalaciones. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones de telecomunicaciones y deberá haber redactado proyectos de instalaciones de telecomunicaciones y haber controlado la puesta en obra de las mismas, al menos en un edificio dotacional o de oficinas, público o privado, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 5.000.000 Euros, en los últimos quince años, avalados por los certificados de buena ejecución y el del Colegio Oficial correspondiente.

Don/Doña:.....

Un ingeniero de caminos, canales y puertos, o arquitecto especialista en estructuras de edificación y entibaciones, responsable de los correspondientes cálculos. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada. Deberá haber participado como calculista en al menos un proyecto de rehabilitación integral de un edificio, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 2.000.000 Euros

Don/Doña:.....



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

Un técnico especialista en BIM, responsable de la elaboración de un Plan de Ejecución BIM que permita el desarrollo y gestión del modelo a lo largo del proceso de diseño y de las fases de construcción del proyecto, y de la presentación de los entregables BIM.

Deberá haber empleado un modelo BIM de diseño en la redacción del proyecto de edificación de importe de ejecución material superior a 1.000.000€

Don/Doña:.....

Un coordinador de seguridad y salud en fase de proyecto, responsable de la coordinación de los diferentes responsables del proyecto, de la integración desde la perspectiva de la seguridad de las diferentes unidades y procedimientos constructivos de acuerdo a lo dispuesto en el RD 1627/1997 . Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia.

Don/Doña:.....

Se adjunta a la presente Declaración responsable currículum de cada una de las personas asignadas del personal técnico en el que se indica la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas.

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta

(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)



### ANEXO 3: MODELO DE COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE OTROS PROFESIONALES AL EQUIPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Habiendo sido seleccionado para la participación en el "PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A." convocado por SCPSA,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando: - en su propio nombre: ☐ (profesionales a título personal)  
- en representación de: ☐ (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

**DECLARA** responsable y expresamente que: a la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las Obras, se incorporarán además del equipo mínimos los siguientes profesionales:

Don/Doña:.....

☐ Arquitecto que haya realizado el proyecto y dirección de obra un edificio certificado PassivHaus, Verde/Breeam/Leed o equivalente, cuyo presupuesto de ejecución material sea mayor de 1.000.000 €.

Don/Doña:.....

☐ Restaurador con experiencia acreditada en trabajos de restauración en edificios catalogados con protección histórico – artística en número igual o superior a tres en los diez últimos años.

Don/Doña:.....

☐ Arquitecto especialista en urbanismo, con un mínimo de cinco años de experiencia, autor de al menos un Plan Municipal y de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior o modificación de los mismos.

Don/Doña:.....

☐ Arqueólogo con un mínimo de cinco años de experiencia acreditada (máximo 1 punto)

Don/Doña:.....

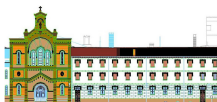
Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta

(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

#### ANEXO 4. COMPROMISO SUSCRIPCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Habiendo sido seleccionado para la participación en el "PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A." convocado por SCPSA,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

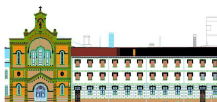
Manifiestan su compromiso de suscripción de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, exclusivamente con motivo del ejercicio de la actividad profesional de Arquitectura y las actividades de carácter profesional contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación o vinculados al proceso de edificación con relación suficiente con el ámbito profesional de la Arquitectura, con un límite de suma asegurada acumulada de al menos **1.000.000 euros**, por siniestro, debiendo garantizar esa misma cobertura acumulada a todos los técnicos profesionales que vayan a suscribir los trabajos de redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades)



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE "LAS SALESAS" EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

## ANEXO 5. MODELO FICHAS TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO

OBRA:

UBICACIÓN

TIPO DE OBRA: ☐ OBRA NUEVA ☐ REHABILITACIÓN, si se trata un edificio catalogado, grado protección:  
☐ DOTACIONAL ☐ EDIFICIO DE OFICINAS/ ADMINISTRATIVO ☐ EDIFICIO INSTITUCIONAL  
☐ PÚBLICO ☐ PRIVADO

DIRECTOR Y EQUIPO DE PROYECTO, EMPRESAS Y/O PROFESIONALES COLABORADORES, EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA

PROMOTOR:

CONTRATISTA:

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

PRESUPUESTO (contrata sin IVA) PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA

PREVISIÓN DE PLAZO DE OBRA PLAZO FINAL

HONORARIOS: PROYECTO DIRECCIÓN OBRA

FECHA DE PROYECTO:

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE FIN DE OBRA:

BIM: ☐ NO ☐ PROYECTO BÁSICO ☐ PROYECTO PARA CONSTRUIR ☐ AS BUILT (modelo para operaciones y mantenimiento)

PUBLICACIONES

PREMIOS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DE LA OBRA:

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (Planos, infografías, fotografías obra finalizada...)



Mancomunidad  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

Servicios de la  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak s.a.



AM280000 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE “LAS SALESAS” EN  
PAMPLONA PARA NUEVA SEDE DE MCP/SCPSA

NORMAS REGULADORAS

## ANEXO 6. PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Habiendo sido seleccionado para la participación en el “PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE “LAS SALESAS” EN PAMPLONA COMO NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.” convocado por SCPSA,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Se compromete a la entrega del proyecto básico y documentación urbanística, EN EL PLAZO DE  
.....(días naturales, en letra y en cifra).

Se compromete a la entrega del proyecto de ejecución , EN EL PLAZO DE  
.....(días naturales, en letra y en cifra).

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades)